el Sol seguros

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
3519899896

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000987	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 80019001-7	Asegurado: MES INGENIERIA S.A.
Domicilio: MAESTRO FELIX ESQ. VALERIANO ZABALLOS	Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
18/08/2023	12:00 hs. de 18/08/2023	12:00 hs. de 14/01/2024	149	Gs. 495.968.890

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	DAÑOS MATERIALES - Cobertura Principal A: Sobre los DAÑOS Y/O PERDIDA OCASIONADOS A LA OBRA (Valor del Contrato) y/o los MATERIALES O RUBROS SUMINISTRADOS POR EL PRINCIPAL: CONTRATO M.A.G N° 25/2.023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA AGRÍCOLA DE SAN PEDRO - ID N° 425.462. -, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cuatrocientos Noventa Y Cinco Millones Novecientos Sesenta Y Ocho Mil Ochocientos Noventa) **UBICACION DEL RIESGO:** SAN PEDRO, SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU **CLAUSULAS DE RIESGOS TECNICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 1 - SECCIÓN I. PÉRDIDA O DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS 2 - SECCIÓN II. RESP. CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	495.968.890	1.363.636
	TOTALES	495.968.890	1.363.636

ACLARACION DE VIGENCIA

Se hace constar que, la vigencia de la presente Póliza es como sigue: PERIODO DE OBRAS: Desde el día 14 de agosto del 2.023 hasta el día 14 de diciembre el 2.023, PERIODO DE MANTENIMIENTO: Desde 14 de diciembre de 2023 hasta el 14 de enero 2024, salvo pedido de prorroga solicitado por el contratista, quienes deben de solicitarlo por escrito con 30 (TREINTA) días de antelación al vencimiento del periodo de ejecución de la obra.

==========

Sub_Limite de la Suma Asegurada:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Adicional de Cobertura E-F) en que incurra el Asegurado durante La Obra: CONTRATO M.A.G N° 25/2.023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA AGRÍCOLA DE SAN PEDRO - ID N° 425.462. - Medida de Prestación: A Prorrata.

A) Lesiones y/o Muerte de UNA persona, hasta la suma de Gs. 15.000.000, por uno o todo evento,

B) Lesiones y/o Muerte de DOS o MAS personas, hasta la suma de Gs. 35.000.000 por uno o todo evento y

C) Daños y/o Perdida a Cosas de Tercero, hasta la suma máxima de Gs. 65.000.000, por uno o todo evento, siendo la garantía máxima de la Cobertura en el límite de valor agregado,hasta la suma máxima de Gs. 100.000.000. -

==========

ACLARACIÓN DE SUMA ASEGURADA

La suma Asegurada es la Maxima Responsabilidad de la Compañia e incluye los gastos generados con ocasion del siniestro y los demas sublimites de la Poliza.

==========

ESCALA DE DEDUCIBLES

Queda establecida que las Coberturas de la presente Póliza, quedan sujetas a la aplicación de Deducibles sobre el monto de cada siniestro, conforme cada una de las coberturas, como sigue:

Amparo A: Diez por ciento(10%) del siniestro, mínimo de PYG. 60.000.000.
Amparos "B" "C" : Diez por ciento(10%) del siniestro, mínimo de PYG. 65.000.000.
Amparos "D" : Diez por ciento(10%) del siniestro, mínimo de PYG. 60.000.000.
Amparos "G": El Deducible aplica de acuerdo a la cobertura afectada
Amparos E, F y Endoso 002: Diez por ciento(10%)del siniestro, mínimo de PYG. 5.000.000.
OTRAS CAUSAS : Diez por ciento (10%) del siniestro, mínimo de PYG. 60.000.000.

==========

CONDICIONES

Cobertura según texto de Munich Re, Todo Riesgo Construcción con Amparos A,B,C,G siendo de aplicación los siguientes Endosos:

AMPARO G: Limitado a PYG. 50.000.000.
ENDOSO 001: Huelga Motín Conmoción Civil, limitado a PYG. 80.000.000.-
ENDOSO 004: Mantenimiento Simple. 1 Semana.
ENDOSO 005: Cronograma de Avances de los trabajos de Construcción y/o Montaje: 2 semanas.
ENDOSO 011: Siniestros en Serie. 100%, 60%, 50%.
ENDOSO 014: Exclusión de Pérdidas, Daños o Responsabilidad por Terrorismo.
ENDOSO 109: Obligación relativa al almacenaje de Materiales de Construcción.